



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 144 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de junio de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/869)]

62/256. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1794 (2007), de 21 de diciembre de 2007, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2008,

Recordando también su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 61/281, de 29 de junio de 2007,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

¹ A/62/737 y A/62/755.

² A/62/781/Add.8.

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias de conformidad con todas las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;
2. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 31 de marzo de 2008, en particular las contribuciones pendientes de pago por valor de 343,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;
3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;
10. *Decide* crear dos puestos de categoría P-3 para el Equipo de Conducta y Disciplina y un puesto de categoría P-3 que se financiará con cargo al personal temporario general;
11. *Decide también* no suprimir los ocho puestos de categoría P-3 y los dos puestos de oficial nacional de la Sección de Protección de Menores, y pide al Secretario General que haga todo lo posible por llenar todas las vacantes en dicha Sección;
12. *Observa con preocupación* que la Misión sigue teniendo una elevada tasa de vacantes y de rotación del personal, e insta al Secretario General a que asegure la pronta contratación de personal para todos los puestos a fin de asegurar el cumplimiento del mandato, en particular durante las próximas elecciones;

13. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y celebra la ampliación de dicho centro para que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

14. *Observa* que las misiones han cooperado entre sí en la búsqueda de nuevas posibilidades de obtener mayores sinergias en el uso de los recursos de la Organización, estudiando, entre otros, el concepto de una base regional de apoyo en Entebbe para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, teniendo presente que cada misión debe encargarse de preparar y ejecutar su propio presupuesto y de controlar sus bienes y operaciones logísticas;

15. *Decide* crear el puesto de auxiliar de coordinación (Servicio Móvil) para la Oficina del Representante Especial Adjunto;

16. *Decide también* crear el puesto de oficial administrativo (P-3) en la Oficina del Representante Especial;

17. *Subraya* que los puestos temporarios necesarios para las elecciones locales servirán exclusivamente a ese fin y que el despliegue se adecuará al calendario de las elecciones;

18. *Pide* al Secretario General que asegure una estrecha coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de lograr la mancomunación de esfuerzos para prestar apoyo a las elecciones locales que se celebrarán próximamente en la República Democrática del Congo;

19. *Toma nota* del párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva y recuerda el párrafo 17 de la sección II de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006, donde reconocía que la interacción del personal de las Naciones Unidas con la población local en el terreno es esencial y que los conocimientos de idiomas constituyen un elemento importante de los procesos de selección y capacitación y, en consecuencia, afirmaba que el correcto dominio del idioma o los idiomas oficiales que se hablan en el país de residencia debía tenerse en cuenta como ventaja adicional en esos procesos;

20. *Pide* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

21. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

22. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por contratar a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de la Misión;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

23. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

24. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.242.729.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que incluye 1.187.676.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 47.991.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.061.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

25. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 621.364.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 establecida en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

26. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 14.584.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 11.999.600 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.305.600 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 279.000 dólares;

27. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 621.364.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009, a razón de 103.560.750 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

28. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 14.584.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 11.999.600 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones

³ A/62/737.

del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.305.600 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 279.000 dólares;

29. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 25 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 61.577.300 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, que figura en su resolución 61/237;

30. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 61.577.300 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 29 *supra*;

31. *Decide también* que la suma de 1.225.500 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 61.577.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 29 y 30 *supra*;

32. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

33. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

34. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

35. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

*109ª sesión plenaria
20 de junio de 2008*